Código de Conducta del Centro de Día Ángel Rivière y la Vivienda Tutelada TEA

El Centro de Día Ángel Rivière acoge a 20 personas adultas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), de las cuales 7 residen en la Vivienda Tutelada TEA.

El personal contratado, así como el voluntariado y el alumnado en prácticas, trabajamos con vocación y compromiso para ofrecer un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las personas usuarias, sus familias y el equipo de profesionales. Nuestra labor está orientada a mejorar su calidad de vida a través de **Programas Individuales de Apoyo (PIA)**, diseñados en equipo y centrados en la persona usuaria.

Principios Fundamentales

Todo el equipo debe actuar conforme a los siguientes principios:

2.1 Respeto

- Trato cordial, positivo y respetuoso hacia todas las personas.
- Respeto a las ideas, sentimientos, diversidad, espacios e instalaciones.

2.2 Seguridad

- Mantenimiento de un entorno seguro y adaptado para prevenir incidentes.

2.3 Cooperación

- Resolución de conflictos a través del diálogo y la escucha activa.
- Trabajo en equipo como base de la intervención.

2.4 Apoyo al aprendizaje

- Actitud abierta al aprendizaje continuo.
- Fomento del autoconcepto positivo y desarrollo de habilidades de las personas usuarias.

2.5 Derechos

- Promoción de los derechos de las personas con TEA a decidir sobre su aprendizaje.
- Provisión de recursos adecuados para ejercer sus derechos.

2.6 Participación

- Impulso de la participación activa de las personas usuarias en la organización y elección de actividades.

Compromisos del Equipo Profesional

Nos comprometemos a:

1. Tratar con dignidad a todas las personas implicadas en el servicio.
2. Comprender las características del TEA y las particularidades individuales.
3. Adaptarnos a las necesidades, capacidades y estados emocionales de las personas usuarias.
4. Personalizar las actividades del Centro y la Vivienda.
5. Colaborar activamente en equipo.
6. Aportar propuestas de mejora y aceptar sugerencias de manera constructiva.
7. Seguir las guías de apoyo y trabajar los objetivos del PIA.
8. Mostrar autocontrol emocional para garantizar un entorno estable.
9. Cumplir los protocolos de la Fundació en todas las áreas de actuación.
10. Promover la autonomía, la inclusión y el desarrollo emocional de las personas usuarias.
11. Estimular la comunicación y utilizar sistemas alternativos o aumentativos cuando sea necesario.
12. Valorar la evolución y logros personales de cada persona usuaria.
13. Facilitar espacios y oportunidades para que expresen emociones, deseos y elecciones.
14. Impulsar la participación social y la implicación del entorno significativo.

Conocimientos Requeridos

Todo el personal debe contar con:

- Conocimiento actualizado sobre el TEA y el apoyo específico según el puesto.

- Conocimiento sobre los derechos y deberes de las personas con TEA, especialmente según el documento **"Los derechos de las personas con Trastorno Espectro del Autismo y sus implicaciones para la práctica profesional"**.
- Comprensión de las diferencias individuales de cada persona usuaria.
- Conocimiento sobre condiciones médicas asociadas, tratamientos farmacológicos y otros factores relevantes.
- Formación basada en buenas prácticas e intervención ética.
- Compromiso con la formación continua.

Conductas No Permitidas

Están terminantemente prohibidas:

- **Acoso:** de cualquier tipo (verbal, físico, emocional, social).
- **Discriminación:** por motivos de raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad, ideología, etc.
- **Acciones peligrosas:** como violencia, amenazas o conductas que generen riesgo.
- **Abandono de funciones:** especialmente mientras haya personas usuarias en el centro.
- **Faltas de respeto:** que atenten contra la dignidad de las personas usuarias.
- **Incumplimiento de medidas de seguridad.**
- **Realización de tareas ajenas al puesto de trabajo.**
- **Uso de material para beneficio personal.**

Régimen Disciplinario

Las transgresiones a este Código serán consideradas faltas, clasificadas como:

- **Faltas Leves**
- **Faltas Graves**

Estas podrán conllevar medidas disciplinarias según la normativa interna de la Fundació TEA y la legislación vigente. Las sanciones se aplicarán tanto a profesionales como a personas usuarias, familiares o representantes legales, en función de la gravedad y el contexto de la falta cometida.

P10.F15 CÓDIGO DE CONDUCTA

Masías –Moncada 19 de mayo de 2025 Revisión 07

Este Código de Conducta es una herramienta clave para garantizar un entorno donde se promueva la **dignidad, el respeto, la autonomía, la seguridad** y el **bienestar integral** de las personas con TEA. Todos los miembros del equipo, voluntariado y alumnado en prácticas deben conocerlo, aceptarlo y actuar conforme a él en el desempeño de sus funciones.

Este código se revisará y volverá a firmarse anual o bianualmente.

Firma, fecha e iniciales.	Firma, fecha e iniciales.